



Fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2007

Estímulos por concurso

MODALIDAD F

Formación

Presentación

En el 2004 el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía abrió las primeras convocatorias para estimular a realizadores y formadores a través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. La Ley de cine abría muchas expectativas en un sector que veía con escepticismo el futuro del cine nacional después de un decenio en el que las cifras mostraban una situación que no parecía tener salidas.

Los realizadores, los críticos, las entidades académicas y el público atendieron el llamado y desde entonces más de mil quinientos proyectos han sido presentados en las diferentes modalidades. Porque las convocatorias recorren el amplio espectro de la cinematografía, desde la escritura de guiones hasta la promoción de las películas, sin olvidar el papel de los formadores de cineastas y formadores de público.

En estas convocatorias los comités evaluadores están conformados por expertos nacionales e internacionales para conjugar dos tipos de miradas, por una parte una visión que guarde distancia con nuestro medio, que permita ciertos niveles de objetividad, y otra que nos acerque a nuestras realidades. Además tenemos los encuentros entre estos comités evaluadores y los preseleccionados que posibilitan una información de primera mano acerca de los proyectos y un espacio constructivo para estas propuestas. Estos expertos se cambian en cada convocatoria así los proyectos que no resultan ganadores se puedan mejorar y presentarse de nuevo para que sean objeto de evaluación de otras miradas.

Creemos que el balance de los proyectos ganadores en estos tres años es positivo y ha buscado equilibrios entre diferentes tipos de propuestas audiovisuales. El público ha acogido muchas de ellas, varias han tenido interesantes recorridos por muestras y festivales internacionales. Entre los proyectos favorecidos hemos contado tanto con realizadores con experiencia y trayectoria como con aquellos que están dando sus primeros pasos en el cine. Se han beneficiado propuestas que apuestan a un cine de autor en el que prevalece el diálogo ético de las visiones de mundo y hace apuestas estéticas más arriesgadas y también se han otorgado estímulos a las apuestas de productor, que se encaminan a la alta calidad en la producción y a buenos resultados comerciales.



El Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ha entregado estímulos a 196 proyectos ganadores en las distintas modalidades. Los recursos entregados ascienden a \$12.016 millones de pesos (unos \$US 5.2 millones de dólares).

Por otra parte, la Ley de Cine creó un importante incentivo tributario que ha permitido la participación de la empresa privada en la financiación de 17 películas colombianas por un monto de \$3.658 millones.

Hoy podemos mostrar que por tercer año consecutivo nuestro país ha logrado estrenar 8 largometrajes nacionales. Algunas de nuestras películas han estado entre las de mayor taquilla con promedios que superan las películas de origen extranjero. Tenemos también la mayor cantidad de proyectos en desarrollo en nuestra historia, por lo menos 60 propuestas en etapas de desarrollo, rodaje y posproducción. Todo este despertar del cine colombiano en los últimos años es fruto de las iniciativas estatales para dotar al sector de una herramienta legislativa eficaz y del entusiasmo con la que ha sido acogida por parte del sector.

Por ello este año el cine colombiano ha sido un tema de amplia difusión en medios de comunicación y escenarios cinéfilos y académicos, porque estamos transitando un período de fortalecimiento hacia la construcción de una industria. La crítica ha contribuido con una reflexión acerca de las temáticas y los tratamientos estéticos de nuestra cinematografía, lo que muestra la presencia cada vez más significativa de las películas colombianas en la opinión pública nacional.

La convocatoria de 2007 cubrirá seis modalidades por valor de 5.850 millones de pesos y una vez más los creadores de historias, los realizadores y los formadores se darán cita en este proceso de presentación de propuestas. Esto nos muestra un sector que tiene ideas que apostar en el mundo de las imágenes en movimiento pero también seriedad y rigor al momento de pensar en el duro aterrizaje de la concreción de esas historias. Nos muestra, en suma, que hay un futuro en nuestra cinematografía que comenzamos a caminar.

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC



Contenido

Información básica general

- 1 Invitación a concursar **5**
- 2 Consulta de los términos de la convocatoria **6**
- 3 Apertura y cierre de la convocatoria **6**
- 4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria **6**

MODALIDAD F Proyectos de formación

- Categoría 1** Proyectos de formación para la exhibición de carácter permanente con fines culturales y educativos **7**
- Categoría 2** Proyectos de formación para la apreciación cinematográfica **12**
- Categoría 3** Proyectos de formación especializada para el sector cinematográfico **16**

Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

- 1 Envío de proyectos **21**
- 2 Revisión de requisitos formales **22**
- 3 Causales de no aceptación de proyectos **23**
- 4 Encuentro con el comité evaluador **24**
- 5 Entrega de estímulos **25**

Generalidades

- 1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria **26**
- 2 Régimen aplicable a la convocatoria **28**
- 3 Interpretación de esta convocatoria **28**
- 4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria **30**

Anexos **33**



Información básica general

1 Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

ESTÍMULOS POR CONCURSO

• <i>Modalidad A</i>		
Desarrollo de guiones		\$120'000.000
• <i>Modalidad B</i>		
Producción de largometrajes		\$3.120'000.000
• <i>Modalidad C</i>		
Posproducción de largometrajes		\$360'000.000
• <i>Modalidad D</i>		
Realización de documentales		\$100'000.000
• <i>Modalidad E</i>		
Realización de cortometrajes		\$250'000.000
• <i>Modalidad F</i>		
Formación		\$510'000.000



Estas modalidades entregarán estímulos por un valor máximo de cuatro mil cuatrocientos sesenta millones pesos (\$4.460'000.000)

2 Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com
www.mincultura.gov.co

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, calle 35 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 5 de marzo de 2007, en horario de oficina.

3 Apertura y cierre de la convocatoria

Para los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos por concurso, las fechas de apertura y cierre son las señaladas para cada modalidad.

4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevarán a cabo audiencias públicas de aclaraciones en las que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes en Movimiento en las siguientes fechas:

- Miércoles 21 de marzo de 2007 3:00 p.m.
- Miércoles 18 de julio de 2007 3:00 p.m.

Las audiencias se llevarán a cabo en la Biblioteca Nacional, calle 24 5-60, Bogotá.



MODALIDAD F Proyectos de formación

Categoría 1

Proyectos de formación para la exhibición de carácter permanente con fines culturales y educativos

Dirigida a proyectos de exhibición que incluyan actividades con fines culturales y/o educativas, presentados por personas jurídicas colombianas sin ánimo de lucro, que realicen proyecciones públicas de carácter permanente* y que contribuyan con la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA	lunes 5 de marzo de 2007
FECHA DE CIERRE	viernes 21 de septiembre de 2007
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 29 de noviembre de 2007

Estímulos a otorgar en esta categoría

El monto máximo total destinado para esta categoría es de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240'000.000), otorgando estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Personas jurídicas colombianas sin ánimo de lucro, que estén obligadas a pagar la cuota para el

* Se entiende por proyección pública de carácter permanente, aquella que incluye una exhibición al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la exhibición permanente de obras audiovisuales, no están incluidas en esta categoría.



desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, que se encuentren a paz y salvo con el pago de la misma al cierre de la presente convocatoria, que estén a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los exhibidores que no sean personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Los exhibidores que no se encuentren a paz y salvo con el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico al cierre de la presente convocatoria.
- Los exhibidores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.
- Los exhibidores que no realicen proyecciones públicas de carácter permanente.
- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que no contribuyen con la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003
- Los proyectos de exhibición que no incluyan actividades con fines culturales y educativos.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, académica, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC
- Personas jurídicas de las cuales haga parte el cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador
- Personas jurídicas de las cuales haga parte el cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.



- Las personas naturales
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

- 1 Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados. **Diligenciar anexo 1**
- 2 Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
- 3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
- 4 Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.
- 5 Trayectoria del concursante:
 - Promedio mensual de ocupación de la sala donde se realizó la proyección permanente durante el año 2006. **Diligenciar anexo 5**
 - Programación semanal durante el año 2006.
 - Descripción de ingresos por taquilla, servicios complementarios, publicidad y mercadeo u otros durante el año 2006.
 - Entidades vinculadas durante el 2006.
 - Informe de las actividades realizadas en el último año.
- 6 Proyecto que incluya:
 - Justificación



- Programación que incluya los títulos a exhibir. Anexar la certificación del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.

Diligenciar anexo 4

- Programación de las actividades educativas y culturales en torno a la programación.
 - Indicadores del proyecto:
 - Encuesta que mida la percepción del público sobre la programación y las actividades culturales y educativas del proyecto.
 - Plan de promoción y divulgación que contemple cobertura en medios
 - Entidades vinculadas con el proyecto
 - Cronograma de actividades.
- 7 Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
- El texto de la declaración debe corresponder al anexo 2**
- 8 Propuesta de factibilidad o preinversión:
- Presupuesto detallado que discrimine los costos cubiertos por el concursante, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación.
 - En el caso de existir cofinanciadores, se deberán incluir las certificaciones expedidas por los mismos.

El texto de la certificación debe corresponder al anexo 3

Criterios de evaluación

1. Propuesta de actividades con fines culturales y/o educativas
2. Programación
3. Indicadores de gestión del año 2006
 - Número de exhibiciones



- Número de películas en pantalla
 - Promedio de ocupación
 - Muestras especializadas gestionadas
 - Proyecto en asociación con otras salas
 - Fuentes de financiación para el sostenimiento de la sala
- 4 Presupuesto del proyecto



Categoría 2**Proyectos de formación para la apreciación cinematográfica**

Dirigida a proyectos para la apreciación cinematográfica** presentados por personas jurídicas colombianas. Los proyectos deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2007 y el 31 de mayo de 2008

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA	lunes 5 de marzo de 2007
FECHA DE CIERRE	viernes 20 de abril de 2007
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 14 de junio de 2007

Estímulos a otorgar en esta categoría

El monto máximo total destinado para esta categoría es de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000), otorgando estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar

- Las personas jurídicas colombianas que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.

** *Proyecto de formación para la apreciación cinematográfica.* Es aquel que contempla procesos educativos y culturales que tengan por objeto el acercamiento al lenguaje audiovisual, a sus procesos de producción y recepción. Actividades como seminarios, talleres, ciclos, conferencias u otros, publicaciones periódicas (impresas o digitales), exposiciones gráficas o fotográficas, y cualquier otro tipo de actividad que tenga por objeto la apreciación cinematográfica, se encuentran incluidas en esta denominación.



Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las personas jurídicas colombianas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.
- Las personas naturales colombianas.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, académica, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

- 1 Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados. **Diligenciar anexo 1**
- 2 Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.



- 3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
- 4 Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.
- 5 Trayectoria del concursante.
- 6 Informe de las actividades de formación para la apreciación cinematográfica realizadas durante el último año.
- 7 Proyecto que incluya:
 - Justificación
 - Programación que incluya los títulos a exhibir. Anexar la certificación del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. **Diligenciar anexo 4** (si aplica).
 - Actividades a desarrollar.
 - Lugares y fechas de realización (en caso de existir itinerancia, especificar).
 - Perfil de los talleristas, conferencistas, investigadores o académicos incluidos en el proyecto (si aplica).
 - Indicadores del proyecto:
 - Encuesta que mida la percepción del público sobre la programación y las actividades culturales y educativas del proyecto.
 - Plan de promoción y divulgación que contemple cobertura en medios
 - Entidades vinculadas con el proyecto
 - Cronograma de actividades.
- 8 Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).

El texto de la declaración debe corresponder al anexo 2



8 Propuesta de factibilidad o preinversión:

- Presupuesto detallado que discrimine los costos cubiertos por el concursante, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación.
- En el caso de existir cofinanciadores, se deberán incluir las certificaciones expedidas por los mismos.

El texto de la certificación debe corresponder al anexo 3

Nota. El concursante declara que los talleristas, conferencistas, investigadores o académicos incluidos en el proyecto de quienes adjunta los respectivos perfiles, se encuentran plenamente informados y confirmados de su participación en el mismo.

Criterios de evaluación

- 1 Propuesta de actividades
- 2 Trayectoria del concursante
- 3 Talleristas, conferencistas, investigadores o académicos incluidos en el proyecto
- 4 Presupuesto del proyecto



Categoría 3

Proyectos de formación especializada para el sector cinematográfico

Dirigida a proyectos de diplomado o módulos de postgrado, presentados por entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación, en las siguientes áreas del sector cinematográfico:

- Guión
- Producción
- Promoción
- Nuevas tecnologías
- Formación de personal técnico y artístico.

El proyecto debe incluir la participación de al menos un (1) docente internacional, debe tener como mínimo 120 horas de duración y deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008.

Cronograma de actividades

FECHA DE APERTURA	lunes 5 de marzo de 2007
FECHA DE CIERRE	viernes 21 de septiembre de 2007
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 29 de noviembre de 2007

Estímulos a otorgar en esta categoría

El monto máximo total destinado para esta categoría es de ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000), otorgando estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto. El estímulo será entregado directamente a la entidad académica, para cubrir el setenta por ciento (70%) del costo de la matrícula de los becarios colombianos aceptados en el programa.



Quiénes pueden concursar

- Las entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.
- Las entidades académicas colombianas que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las entidades académicas colombianas no certificadas por el Ministerio de Educación.
- Las entidades académicas colombianas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.
- Las personas naturales colombianas.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, académica, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.



Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados. **Diligenciar anexo 1**
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal del concursante.
4. Fotocopia del RUT del concursante.
5. Trayectoria del concursante
6. Fotocopia de la certificación de registro del programa ante el Ministerio de Educación.
7. Proyecto que incluya:
 - Justificación
 - Objetivos
 - Contenidos académicos (especificar docentes y asignaturas)
 - Metodología y modelo de evaluación
 - Lugar y fecha de realización del proyecto
 - Perfil de los estudiantes
 - Perfil de los docentes y carta de aceptación de su participación.
 - Equipo humano que participará en el proyecto
 - Cronograma de actividades
 - Indicadores del proyecto:
 - Plan de promoción y divulgación



- Proyección a futuro del programa de formación
 - Entidades vinculadas al proyecto
 - Número esperado de estudiantes
 - Valor de la matrícula por estudiantes
 - Proceso de selección de estudiantes y de becarios del FDC
- 8 Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
- El texto de la declaración debe corresponder al anexo 2**
- 9 Propuesta de factibilidad o preinversión:
- Presupuesto detallado que discrimine los costos cubiertos por el concursante, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación.
 - En el caso de existir cofinanciadores, se deberán incluir las certificaciones expedidas por los mismos.

El texto de la certificación debe corresponder al anexo 3

Criterios de evaluación

1. Estructura de la propuesta académica
2. Trayectoria del concursante
3. Docentes incluidos en el proyecto
4. Proyección futura del proceso de formación
5. Presupuesto del proyecto



El CNACC valorará con especial interés los siguientes aspectos de la propuesta:

- Los programas académicos que incluyan dentro de su metodología, el acompañamiento a proyectos colombianos.
- Los programas que incluyan la asociación con empresas del sector cinematográfico.
- Los programas que formen parte de un postgrado.



Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

1 Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO / CONVOCATORIA 2007
MODALIDAD F - FORMACIÓN CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 4-89 Bogotá D.C. - Colombia

Cada paquete debe contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto. Cada uno de estos debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en el que se especifica para cada categoría. Todas las páginas deben estar numeradas, y la portada se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL CONCURSANTE
NOMBRE DEL PROYECTO
MODALIDAD Y CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA



Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la categoría. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aprobado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de cinco (5) días de la fecha de cierre.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de la publicación de los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito a una tercera persona.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar, complementar o mejorar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

2 Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que este cumpla con todos los requisitos formales descritos para esta modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán aceptados. Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos no aceptados por requisitos formales. Los proyectos no aceptados no serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador.

Los ejemplares de los proyectos aceptados serán enviados a los miembros del Comité Evaluador para que realicen una evaluación de los mismos.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los Criterios de evaluación establecidos para cada categoría.



De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos para el encuentro.

3 Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será aceptado si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para cada categoría. Su proyecto no será admitido cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas



4 Encuentro con el comité evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida a continuación:

CATEGORÍA 1

PARA LA EXHIBICIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE CON FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS

Martes 27 de noviembre

CATEGORÍA 2

PARA LA APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA

Martes 12 de junio

CATEGORÍA 3

ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR CINEMATOGRAFICO

Martes 27 de noviembre

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. El concursante podrá delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada categoría.



5 Entrega de estímulos

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los treinta (30) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

Los recursos del FDC que se desembolsen no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos o adquisición de equipos. Del mismo modo, para efectos de acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000).

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

No se admitirán facturas con fecha anterior al 1° de enero de 2007



Generalidades

1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto de formación seleccionado por el CNACC, el cual fue presentado por el beneficiario, a cumplir con las características generales y particulares del proyecto de formación, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobados en los respectivos Acuerdos o convocatoria del CNACC en caso de que estas líneas de gastos se hubieren previsto en dichos actos.
3. Cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto de formación, con el aporte propio y demás pertinentes, con las disposiciones de las leyes 397 de 1997, 814 de 2003 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
4. Cumplir con todas y cada una de las condiciones, requerimientos, obligaciones y parámetros de la convocatoria, acuerdos de bases para selección, acuerdos de selección respectivos emitidos por el CNACC, a través de los cuales fue seleccionado el proyecto de formación y cumplir con el proyecto de formación dentro del plazo máximo estipulado en el contrato. El beneficiario reitera mediante el contrato que se acoge al formulario de inscripción en todo su contenido, el cual fue incorporado a la convocatoria respectiva.
5. Realizar las actividades académicas tal como se indican en el proyecto.
6. Informar a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO en el plazo de un mes después de su notificación, de cualquier modificación en el proyecto. El CNACC se reserva el derecho de aceptar o rechazar las modificaciones solicitadas por la entidad organizadora a la actividad inicialmente aprobada.
7. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos en el proceso de formación,



indicadores de evaluación planteados en el proyecto, e informe económico con los recibos respectivos de matrícula.

- 8 Adjuntar las encuestas diligenciadas por los becarios y diseñadas por PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO para tal fin.
- 9 En caso de incumplimiento por parte de alguno de los becarios, la entidad se compromete a la devolución del estímulo asignado al mismo.
10. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, todos ellos o algunos de ellos a solicitud de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO, en relación con el apoyo del FDC que le ha sido asignado. Estos informes se rendirán durante el desarrollo del contrato si el plazo del mismo así lo permitiere, o con la periodicidad que solicite PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes, lo cual no implica aceptación de cumplimiento del contrato, pues esta se verificará sólo en cuanto todas y cada una de las obligaciones del beneficiario se hayan cumplido en su totalidad y a cabalidad a la finalización del contrato.
11. Abrir una cuenta exclusivamente para el manejo de los recursos asignados por el CNACC y aportados en virtud de este contrato, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y suministrar copia de los extractos mensuales de esta cuenta.
- 12 Disponer de una cuenta para el manejo de los recursos asignados por el CNACC y aportados en virtud de este contrato, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- 13 No ceder en ningún caso el proyecto de formación a terceros, ni ceder el contrato a suscribir con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
- 14 Incluir el crédito “Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en todos los materiales promocionales.
- 15 Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione el contrato, los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.



- 16 Reintegrar sin ninguna clase de acuerdo o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones, en caso de que el beneficiario incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. El contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías.
- 17 Constituir garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice: El cumplimiento, por un 20% del valor del contrato; el correcto manejo del anticipo (si existe) por el 100% del valor dado en tal calidad. Esta(s) garantía(s) deberá(n) tener duración mínima igual a la del contrato y dos meses más y se presentarán a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Esta(s) garantía(s) deberá(n) presentarse a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 18 En el caso de personas jurídicas beneficiarias, el suscriptor del contrato declarará que cuenta con todas las capacidades necesarias para obligar al beneficiario y se obligará en forma solidaria con éste.
- 19 El beneficiario deberá entregar a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO un ejemplar de todo el material promocional del *Proyecto de formación*.

2 Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

3 Interpretación de esta convocatoria

- 1 Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.



- 2 La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.
- 3 La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- 4 La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.
- 5 Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en esta modalidad.
- 6 Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y conviene en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea presentada.
- 7 Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
- 8 Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.



- 9 Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el concursante acepta que el CNACC se reserva el derecho de rechazar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento ético del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.

4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

FDC

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.



EXHIBIDOR

Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho. La ley 814 de 2003 no hace ninguna distinción en el carácter o naturaleza comercial o sin ánimo de lucro que tenga la entidad que opera una sala de cine ni establece excepciones o exenciones. Esto implica que las entidades académicas, culturales o de cualquier otra finalidad sin ánimo de lucro que exploten una sala de cine, están en obligación de pagar la contribución parafiscal creada en la misma ley.

SALA DE CINE O SALA DE EXHIBICIÓN

Local abierto al público, dotado de una pantalla de proyección que mediante el pago de un precio o cualquier otra modalidad de negociación, confiere el derecho de ingreso a la proyección de películas en cualquier soporte.

DISTRIBUIDOR

Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.

PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

CONCURSANTE

Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

ESTÍMULOS

Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.



BENEFICIARIO

Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA APRECIACIÓN CINEMATOGRÁFICA

Es aquel que contempla procesos educativos y culturales que tengan por objeto el acercamiento al lenguaje audiovisual, a sus procesos de producción y recepción. Actividades como seminarios, talleres, ciclos, conferencias u otros, publicaciones periódicas (impresas o digitales), exposiciones gráficas o fotográficas, y cualquier otro tipo de actividad que tenga por objeto la apreciación cinematográfica, se encuentran incluidas en esta denominación.

PROYECCIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER PERMANENTE

Aquella que incluye una exhibición al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la exhibición permanente de obras audiovisuales, no están incluidas en esta categoría.



Anexos

ANEXO 1 Formulario de inscripción

Modalidad F

Categoría 1

Categoría 2

Categoría 3

Nombre del proyecto

Nombre del concursante

Persona natural

Persona jurídica

Representante legal de la empresa o entidad académica

Apellidos

Nombres

Documento de identificación c.c. n°

c.e. n°

Dirección

Teléfonos

Ciudad

Dpto

País

Fax

Celular

Correo electrónico

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los concursantes con fines de divulgación. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Declaro que todas las películas incluidas en la programación del proyecto que estoy presentando a esta convocatoria, cuentan con la autorización respectiva para su exhibición en el marco del proyecto. Igualmente declaro que los talleristas, conferencistas, investigadores o académicos incluidos en el proyecto, y de quienes estoy adjuntando sus respectivos perfiles, se encuentran plenamente informados y confirmados de su participación en el mismo. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan o que presenten el formulario incompleto, no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 2**Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10%**

Yo, *[nombre del representante legal]*, en mi condición de representante legal de *[nombre del concursante]* en mi condición de concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el PROYECTO *[nombre del proyecto]* el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de PROYECTO, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5º del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 3**Carta modelo de certificación de participación de cofinanciadores****Certificación emitida por personas naturales**

Yo [*nombre*], identificado con [*identificación*], obrando en mi propio nombre y representación, certifico que soy cofinanciador del proyecto [*nombre del proyecto*].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Certificación emitida por personas jurídicas

Yo [*nombre*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona jurídica cofinanciadora*], certifico que soy cofinanciador del proyecto [*nombre del proyecto*].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 4

Carta modelo de autorización de exhibición de películas incluidas en la programación

Certificación emitida por personas naturales

Yo [nombre], identificado con [identificación] como titular de los derechos de la(s) película(s) [nombre de la(s) película(s)], autorizo a [nombre del concursante], a exhibirlas en la programación del proyecto [nombre del proyecto].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Certificación emitida por personas jurídicas

Yo [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica], titular de los derechos de la(s) película(s) [nombre de la(s) película(s)], autorizo a [nombre del concursante], a exhibirlas en la programación del proyecto [nombre del proyecto].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 5**Formato de ocupación mensual de sala para el año 2006****Nombre de la sala****Numero de sillas**

Mes	Sillas ocupadas	Promedio de ocupación
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		



